

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por la representación procesal de «Henry María Beatriz y Co.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de siete de diciembre de mil novecientos setenta y seis, que denegó el Registro de la marca internacional número cuatrocientos quince mil ciento treinta, gráfica, anulamos el mismo por no ser conforme a derecho, declarando el derecho del recurrente a la concesión de dicha marca, sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1982.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

19411 *RESOLUCION de 30 de abril de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 515/78, promovido por «Sigena, S. A.», contra resolución de este Registro de 1 de marzo de 1978.*

En el recurso contencioso-administrativo número 515/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Sigena, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de marzo de 1978, se ha dictado con fecha 22 de enero de 1981 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por la representación procesal de «Sigena, S. A.» contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de treinta de septiembre de mil novecientos setenta y seis y uno de marzo de mil novecientos setenta y ocho que denegaron la inscripción del modelo de utilidad número doscientos diez mil ciento sesenta y dos «válvula de mariposa perfeccionada», anulamos dichos actos por no ser conformes a derecho, declarando que la Sociedad recurrente tiene derecho a la concesión del registro de dicho modelo de utilidad, sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1982.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

19412 *RESOLUCION de 30 de abril de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 515/78 promovido por «Sony Corporation» contra resoluciones de este Registro de 15 de enero de 1977 y 22 de febrero de 1979*

En el recurso contencioso-administrativo número 515/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Sony Corporation», contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de enero de 1977 y 22 de febrero de 1979, se ha dictado con fecha 23 de junio de 1981 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando este recurso debemos de anular como anulamos la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de quince de enero de mil novecientos setenta y siete, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de uno de marzo siguiente, y la del mismo Organismo de veintidós de febrero de mil novecientos setenta y nueve, que en reposición mantuvo la anterior, cuyas resoluciones anulamos y dejamos sin efecto por no conformarse al Ordenamiento Jurídico, en cuanto concedieron a don Pedro Altamira Viñallonga y don Cristóbal Lorena Medina el rótulo para el establecimiento número ciento catorce mil doscientos siete, en Montornés del Vallés (Barcelona); sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida

sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1982.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

19413 *RESOLUCION de 30 de abril de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 516/78 promovido por «Bayer, A. G.» contra resolución de este Registro de 1 de febrero de 1977 Expediente de marca número 689.235.*

En el recurso contencioso-administrativo número 516/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Bayer, A. G.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de febrero de 1977, se ha dictado con fecha 10 de febrero de 1981 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo promovido por el Procurador don Paulino Mosalvo, en nombre y representación de «Bayer, A. G.» contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de fecha uno de febrero de mil novecientos setenta y siete, y que tácitamente desestimó el recurso de reposición contra aquél, debemos declarar y declaramos que no ha lugar a lo solicitado en su escrito de demanda, por estar los actos impugnados dictados en conformidad al ordenamiento jurídico; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1982.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

19414 *RESOLUCION de 30 de abril de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 532/78, promovido por «Laboratorios Liade, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 22 de noviembre de 1976.*

En el recurso contencioso-administrativo número 532/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «Laboratorios Liade, S. A.», contra resolución de este Registro de 22 de noviembre de 1976, se ha dictado con fecha 16 de junio de 1981 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por la representación procesal de «Laboratorios Liade, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y seis, que concedió la marca número seiscientos ochenta y siete mil ochocientos veintisiete «Cesential», y contra la desestimación praesunta del recurso de reposición interpuesto contra el anterior, debemos anular y anulamos dicho acto por no ser conforme a derecho, sin hacer especial declaración sobre las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1982.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

19415 *RESOLUCION de 30 de abril de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 548/78, promovido por «Shering Aktiengesellschaft», contra resolución de este Registro de 2 de diciembre de 1976. Expediente de marca número 679.608.*

En el recurso contencioso-administrativo número 548/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Shering